

7. PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR

“RECOGIENDO, RECOGIENDO EL PLANETA VAMOS RENOVANDO”

DEFINICIÓN DEL PROYECTO.

Los PRAE son proyectos pedagógicos que promueven el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, regionales y nacionales, y generan espacios de participación para implementar soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales. La óptica de su quehacer es la formación desde una concepción de desarrollo sostenible, entendido como el aprovechamiento de los recursos en el presente, sin desmedro de su utilización por las generaciones futuras, con referentes espacio-temporales y sobre la base del respeto a la diversidad y a la autonomía y que contempla no sólo aspectos económicos sino sociales, culturales, políticos, éticos y estéticos en pro de una gestión sostenible del entorno.

De ahí que el trabajo ambiental propenda al logro del mejor estado de desarrollo posible, lo cual hace referencia a sistemas de valores sociales y a las prioridades que una colectividad decide para su futuro. Por eso, lo ambiental y la educación ambiental se relacionan directamente con la construcción de un proyecto de sociedad, y su preocupación, además de la calidad de vida de las diversas poblaciones, es la supervivencia de la especie humana.

Estos Proyectos propician en la escuela espacios para el desarrollo de estrategias de investigación y de intervención. Las primeras, implican procesos pedagógico-didácticos e interdisciplinarios, cuyo fin es reflexionar críticamente sobre las formas de ver, razonar e interpretar el mundo y las maneras de relacionarse con él; igualmente, sobre los métodos de trabajo, las aproximaciones al conocimiento y, por consiguiente, la visión e interacción entre los diferentes componentes del ambiente. Las segundas, de intervención, implican acciones concretas de participación y de proyección comunitaria.

En la escuela, la Educación Ambiental para el desarrollo sostenible promueve una dinámica a partir de proyectos, en los que la participación y la gestión permiten a los estudiantes desarrollar conocimientos, valores y actitudes acordes con las necesidades de su comunidad. La inclusión de la dimensión ambiental en el PEI, mediante los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), da la posibilidad de integrar las diversas áreas del conocimiento, disciplinas y saberes para la solución de problemas de manera interdisciplinar, y propicia la formación en el conocimiento y comprensión de la ciencia, la técnica y la tecnología, desde un marco social.

JUSTIFICACIÓN.

La educación está llamada a desempeñar un papel muy importante como gestora de las ideas, que ayudan a las personas a adaptarse a las nuevas exigencias donde la mayor es la interacción del educando dentro del contexto educativo.

La Educación Ambiental es un proceso que consiste en reconocer valores y aclarar conceptos con el objeto de fomentar las destrezas y actitudes necesarias para comprender y apreciar las interrelaciones entre el hombre, su cultura y su medio físico. No es una rama específica de las Ciencias Naturales, es una temática interdisciplinaria en la que participan áreas culturales, sociales lingüísticas y artísticas; debería ser principio de una educación integral y permanente. Formar individuos y los colectivos para la toma de decisiones responsables en el manejo de los recursos en el contexto de desarrollo sostenible, consolidando los valores democráticos de respeto, convivencia y participación ciudadana, en relación con la naturaleza y al ambiente y la resolución de

problemáticas ambientales. Preparar a los individuos y a los colectivos para el saber, para el dialogo de saberes, para el saber hacer y para saber ser.

Construir una nueva cultura ambiental, es la responsabilidad social asumida por el docente, estudiantes, padres de familia, comunidad de la institución. Es responsabilidad primordial, con la niñez y la juventud, con la Institución, el barrio, el municipio, el departamento, el país y el mundo, para reconocer, valorar y apropiar nuestros recursos y territorio. Por esta razón sacar adelante este compromiso, se ha convertido desde sus inicios, en esfuerzo compartido entre estudiantes, educadores y comunidad en general, con el objetivo primordial de motivar la creación de estrategias sencillas y realizables que parten de la investigación Institucional y motivan el cambio de paradigmas sobre el ambiente y el verdadero significado de educar, así como las maneras de hacerlo, por medio de ideas para la reflexión, estrategias pedagógicas innovadoras y propuestas lúdicas de un gran contenido social y formativo que invitan a convertir las líneas de intervención, las cuales son: protección y recuperación; uso y manejo de los residuos sólidos, en espacios pedagógicos de formación integral, que surgen de la cotidianidad, propiciando un cambio al modelo educativo en uno contextualizado, que permita contribuir en la búsqueda de la calidad de vida.

OBJETIVO GENERAL

- Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.

3.1 objetivo específicos

- Participar activamente en el diseño y elaboración del PRAE
- Diseñar y ejecutar campañas de: aseo, orden, utilidad, manejo del ruido, conservación y cuidado de la planta física.
- Adelantar actividades que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del proyecto ambiental escolar (PRAE.)

MARCO LEGAL.

Legislación Vigente en Colombia con relación a la Educación Ambiental

se puede señalar los esfuerzos legislativos en materia de Educación ambiental en Colombia, a partir de la expedición del Código Nacional de Recursos Naturales en 1974, la nueva Constitución de 1991 que establece los parámetros legales que refuerzan el trabajo en Educación Ambiental, así como la ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, la ley General de Educación, 115 del 94, que señala la educación ambiental como obligatoria en la educación formal, la ley 70 de 1993 que incorpora la dimensión ambiental en los programas de etnoeducación.

Según lo señala la Ley 99 de 1993 el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Educación Nacional deben coordinar sus acciones en lo relativo a la Educación Ambiental. En el mes de julio de 2002, se aprobó por el Consejo Nacional Ambiental, la Política Nacional de Educación Ambiental, concertada entre los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual significa un gran logro de coordinación interinstitucional e intersectorial, en el tema de la Educación Ambiental.

Como lo señala la Política de Educación Ambiental se hace imprescindible que iniciemos el cambio hacia un proyecto civilizador, que en palabras de la Misión de Ciencia, Educación y Desarrollo, se trata de un nuevo sentido y significado a la vida colectiva de los colombianos, con culturas de paz y convivencia, que debe gestarse con la participación de toda la nación.

Para lograr los propósitos de la política de Educación Ambiental la estrategia a seguir hace énfasis en lo integral, es decir, entendemos lo ambiental como un asunto político, económico, social y cultural.

DECRETO 1743

Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

▪ CAPITULO I

DEL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR

ARTÍCULO 1º.- INSTITUCIONALIZACION. A partir del mes de enero de 1995, de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales escolares, en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

En lo que tiene que ver con la educación ambiental de las comunidades étnicas, ésta deberá hacerse teniendo en cuenta el respeto por sus características culturales, sociales y naturales y atendiendo a sus propias tradiciones.

ARTICULO 2º. PRINCIPIOS RECTORES. La educación ambiental debe tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplina y de participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas deben estar presentes en todos los componentes del currículo.

A partir de los proyectos ambientales escolares, las instituciones de educación formal deberán asegurar que a lo largo del proceso educativo, los estudiantes y la comunidad educativa en general, alcancen los objetivos previstos en las leyes 99 de 1993 y 115 de 1994 y en el proyecto educativo institucional.

ARTICULO 3º.- RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general, tienen una responsabilidad compartida en el diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del Gobierno Escolar.

Además los establecimientos educativos coordinarán sus acciones y buscarán asesoría y apoyo en las instituciones de educación superior y en otros organismos públicos y privados ubicados en la localidad o región.

▪ CAPITULO II

INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR

ARTÍCULO 4º.- ASESORIA Y APOYO INSTITUCIONAL. Mediante directivas u otros actos administrativos semejantes, el Ministerio de Educación Nacional conjuntamente con el Ministerio del Medio Ambiente, definirán las orientaciones para que las secretarías de educación de las entidades territoriales, presten asesoría y den el apoyo necesario en la coordinación y control de ejecución de los proyectos ambientales escolares en los establecimientos educativos de su jurisdicción y en la organización de equipos de trabajo para tales efectos.

ARTÍCULO 6º. EVALUACION PERMANENTE. La evaluación tendrá en cuenta, entre otros aspectos, el impacto del Proyecto Ambiental Escolar en la calidad de vida y en la solución de los

problemas relacionados con el diagnóstico ambiental de la localidad, con el fin de adecuarlo a las necesidades y a las metas previstas.

La política nacional de educación ambiental concertada entre los ministerios de educación nacional y ambiente, vivienda y desarrollo territorial

La política de Educación Ambiental aprobada en el año 2002, parte de una visión sistémica del ambiente, donde intervienen los sistemas naturales, sociales y culturales. Esta política establece un horizonte conceptual en materia de ambiente, educación ambiental e interdisciplinar, al mismo tiempo que propicia una reflexión crítica del Sistema Nacional Ambiental – SINA – y los diferentes actores que allí intervienen.

El diseño estratégico que orienta la política permite realizar acciones concretas en las regiones y localidades del país. La estrategia de participación ciudadana atraviesa todo el documento de la política, justamente porque se la considera como un soporte fundamental de la Educación Ambiental.

MARCO TEÓRICO.

Los residuos producidos por las acciones humanas se han convertido en uno de los principales problemas ecológicos, ya que son precisamente la acumulación de estos residuos los que provocan la modificación de las condiciones ambientales de los ecosistemas.

Mejorar su disposición, procesarlos para permitir su reutilización o almacenarlos en forma segura, son entre otras las alternativas que el ser humano tiene para minimizar su impacto.

Sin embargo esto no es fácil de lograr, sobre todo cuando un gran porcentaje de personas en el mundo entero se siente en pleno derecho de arrojar sus desechos en cualquier lugar, ya que no se tiene un sentido de pertenencia con el entorno, y se piensa que la contaminación es un problema que le compete solamente a las grandes empresas o a los gobiernos.

Sin embargo, la realidad es otra, hoy se hace más conciencia al hecho que aunque nuestras acciones cotidianas, no busquen de manera consciente provocar la contaminación del entorno, los residuos que cada uno arroja al ambiente contribuye a si sea en una pequeña escala a aumentar el grado de contaminación.

Esto hace pensar que parte de la solución, además de políticas de estado que busquen regular a la industria, al comercio y a todas aquellas instituciones que generan grandes cantidades de residuos. Se fundamenta en lograr un grado mayor de convencimiento en las personas de su interdependencia con el entorno, de manera que se logre pensar que cualquier cosa que hagamos genera un gran impacto que tarde o temprano se devolverá hacia nosotros en forma de condiciones que hagan imposible el desarrollo de cualquier forma de vida incluyendo la vida humana.

METODOLOGÍA

El Proyecto de Ambiente Escolar PRAE, se desarrolla durante el transcurso del año escolar por los distintos miembros que componen los líderes ecológicos del colegio, quienes proponen actividades para vivenciar el Aprendizaje Básico N° 5 APRENDER A VALORAR Y CUIDAR EL ENTORNO, diseñando Campañas, lecturas de reflexión y talleres de concientización dirigidos a sus compañeros.

Los líderes ecológicos son los encargados de velar por el buen uso de las instalaciones del colegio el adecuado manejo de las basuras, para ello son liderados por los docentes que conforman el Comité Ambiental quienes utilizan como Herramienta metodológica **el plan de las 5 eses y la Gestión y autogestión del manejo de residuos sólidos.**

8. PLAN OPERATIVO (Se elabora anualmente, es documento anexo)

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

V congreso iberoamericano de Educación Ambiental. ESTADO DEL ARTE DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN COLOMBIA. Bogotá, febrero de 2006

<http://www.gloobal.net> Guia de conocimiento sobre medio ambiente

